



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001865

Dr. José Eduardo Romero Ayala
DIRECTOR JURÍDICO DE TRÁMITES ESPECIALES (E)

0000017

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, y de la escritura aclaratoria y ratificatoria otorgada ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2013, que contienen la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. (absorbente) con ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía absorbente;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1710 de 11 de abril de 2013; y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 265 de 15 de marzo de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-005 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-075 de 3 de abril de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la FUSIÓN POR ABSORCIÓN de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. (absorbente) con ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA. (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 2012 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, y en escritura aclaratoria y ratificatoria otorgada ante el mismo Notario el 13 de febrero de 2013; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Registro de Datos Públicos
el Cantón Cuzco



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la escritura de constitución de ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA. (absorbente); c) Cancele la inscripción de la escritura de constitución de ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA. (absorbida); y, d) Siente razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

00018

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de abril de 2013

Dr. José Eduardo Romero Ayala
DIRECTOR JURÍDICO DE TRÁMITES ESPECIALES (E)

PVF
EXP. 86120
Tr. 01.1.12.001118

TRÁMITE NÚMERO: 23738

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2320
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704108693	JIJON LETORT ALFREDO JOSE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2012
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.001865
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE TRAMITES ESPECIALES ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JOSE EDUARDO ROMERO AYALA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

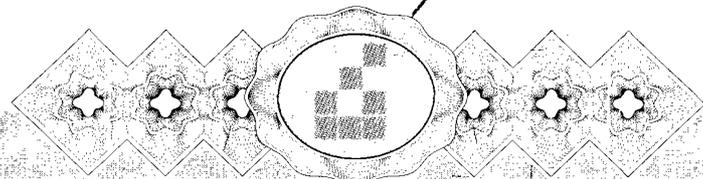
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2570,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA Y RATIFICATORIA OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2013, ANTE EL MISMO NOTARIO.- SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA CIA. ASISTENCIA MEDICA MEDASIS CIA. LTDA.

ro de Datos Públicos
del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

000020

(ABSORBENTE) CON LA CIA. ECOGRAFIA POR ULTRASONIDO ECOGRASOUND CIA. LTDA. (ABSORBIDA),
DISPONIENDO LA CANCELACION DE ESTA ULTIMA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 510
DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MARZO DE 1998, TOMO 129; Y, N° 3444 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
13 DE DICIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

